

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 07/02/2021, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se dispone la apertura de un período de información pública en el expediente de aprobación de la orden por la que se desarrolla el procedimiento de declaración y se regula el inventario de árboles y ejemplares singulares de Castilla-La Mancha y se crea la Red de Rodales de Bosques Próximos a la Madurez en Castilla-La Mancha. [2021/1440]

Según el artículo 35 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, aquellos ejemplares particularizados o agrupados en pequeños rodales de cualquier especie vegetal, autóctona o alóctona, considerados excepcionales por su belleza, rareza, porte, longevidad, interés cultural, histórico o científico, o cualquier otra circunstancia que lo justifique, serán declarados singulares y se inscribirán en el Inventario de Árboles y Ejemplares Singulares de Castilla-La Mancha, que tendrá carácter de registro público.

Es necesario, por tanto, establecer las bases y la metodología necesaria para desarrollar esta disposición que clarifique el procedimiento de declaración de los árboles y ejemplares singulares en Castilla-La Mancha y de su inclusión en el Inventario.

Por otro lado, la importancia de la determinación y caracterización de los rodales de bosques próximos a la madurez o evolucionados, que constituyen los hábitats forestales de mayor naturalidad disponibles, radica en que son una herramienta esencial para el desarrollo de una silvicultura que imite los procesos naturales en la restauración forestal, así como para promover la capacidad de adaptación al cambio climático en los bosques incrementando su heterogeneidad así como para determinar el “estado de conservación” de los diferentes hábitats forestales incluidos en la Directiva Hábitats.

Es necesario por tanto establecer las bases para la determinación de estos rodales y de la creación de la red de los mismos en Castilla-La Mancha.

En cumplimiento de lo anterior y tras el proceso de participación pública recientemente finalizado, los servicios técnicos de la Consejería de Desarrollo Sostenible han elaborado un borrador de la Orden por la que se desarrolla el procedimiento de declaración y se regula el inventario de árboles y ejemplares singulares de Castilla-La Mancha y se crea la red de rodales de bosques próximos a la madurez en Castilla-La Mancha.

El artículo 36.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha establece que “cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de los ciudadanos se someterá a información pública de forma directa o a través de asociaciones u organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite”. Se considera conveniente realizar dicho trámite de audiencia con la apertura de un período de información pública, que permita mejorar el texto con las aportaciones que los interesados puedan sugerir,

En base a lo anterior se resuelve:

Someter a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha a fin de que los titulares de derechos e intereses legítimos, individuales o colectivos, afectados por el citado borrador de Orden puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

El borrador de la Orden estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon> y en las oficinas de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad (Plaza Cardenal Silceco, 2. 45071 Toledo) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico:

dgmn@jccm.es.

Toledo, 7 de febrero de 2021

El Director General de Medio Natural y Biodiversidad
FÉLIX ROMERO CAÑIZARES
